

RESOLUCION 2831 DE 2004

(diciembre 24)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se adicionan estructuras curriculares al listado que conforma la oferta de formación por competencias del SENA, objeto de contrato de aprendizaje adoptado en el anexo del Acuerdo [010](#) del 25 de junio de 2003

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de las facultades que le otorga el Consejo Directivo Nacional del SENA en el Acuerdo 10 del 25 de junio de 2003, Artículo [2o.](#) y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo Nacional mediante Acuerdo [010](#) del 25 de junio de 2003, en su Artículo Segundo, delegó en el Director General del SENA "la aprobación o modificación del listado de estructuras curriculares que conforman la oferta de formación por competencias del SENA, objeto del Contrato de Aprendizaje, con sus respectivas duraciones máximas y requisitos mínimos de ingreso a la formación. El listado de estructuras curriculares deberá corresponder al listado de áreas ocupacionales y ocupaciones aprobado por el Consejo Directivo Nacional. El ejercicio de esta delegación deberá hacerse por medio de Resolución y previo concepto favorable del Comité Nacional de Formación Profesional".
2. Que es necesario adicionar al listado de estructuras curriculares que conforman la oferta de formación por competencias del SENA, objeto de contrato de aprendizaje adoptado en el anexo del Acuerdo [010](#) de 25 de junio de 2003, algunas estructuras curriculares.
3. Que las nuevas estructuras curriculares recibieron concepto favorable del Comité Nacional de Formación Profesional, como consta en el Acta No. 65 del 9 de diciembre de 2004.
4. Que la modificación propuesta no afecta las áreas ocupacionales y ocupaciones contenidas en el Acuerdo No. [10](#) de junio 25 de 2003.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al listado de estructuras curriculares que conforman la oferta de formación por competencias del SENA, objeto del Contrato de Aprendizaje, contenido en el anexo del Acuerdo [010](#) del 25 de junio de 2003, el listado de estructuras curriculares que aparecen en el anexo de la presente Resolución.

La presente resolución rige u partir de la fecha de su expedición y adiciona las estructuras curriculares que conforman la oferta de formación por competencias del SENA, objeto del Contrato de Aprendizaje, aprobado en el Acuerdo [010](#) del 25 de junio de 2003.

Dada en Bogotá a los 24 dias del mes de Diciembre de 2004

DARIO MONTOYA MEJIA

OFERTA DE FORMACIÓN POR COMPETENCIAS OBJETO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE PARA OBTENER CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL				
ÁREA OCUPACIONAL	OCUPACIONES	ESTRUCTURAS CURRICULARES (OFERTA DE FORMACIÓN)	REQUISITOS MÍNIMOS DE INGRESO ^{1/}	DURACIÓN MÁXIMA EN HORAS
OCUPACIONES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	JEFES DE OFICINA EN GENERAL	Planificación para la Creación y Gestión de Empresas	11º. Grado	1.760
OCUPACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LAS CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS	TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	Gestión de Mantenimiento	11º. Grado	1.760
	TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial	11º. Grado	3.520
		Mantenimiento Eléctrico Industrial	11º. Grado	3.520
	TECNÓLOGOS Y TÉCNICOS EN INGENIERÍA MECÁNICA	Diseño e Integración de Automatismos Mecatrónicos	11º. Grado	3.520
OCUPACIONES PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN	INSTRUCTORES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	Formación Pedagógica para Instructores de Formación Profesional Integral	Técnico Profesional y 6 meses experiencia docente	1.060
OCUPACIONES TÉCNICAS EN VENTAS Y SERVICIOS	SUPERVISORES DE VENTAS	Gestión Integral del Servicio al Cliente en un Contact Center	11º Grado	1.760

^{1/} Los requisitos mínimos de ingreso para personal vinculado o desempleado tienen equivalencia así: Un año de escolaridad con un año de experiencia relacionada con el área, la cual debe acreditarse con evidencias, para el reconocimiento de aprendizajes previos. Adicionalmente, los Centros de Formación Profesional deben garantizar, para poblaciones vinculadas o desempleadas, especialmente para las rurales y especialidades del sector primario y extractivo o de construcción, aspirantes a optar a Certificados de Aptitud Profesional por Competencias, eventos de nivelación, mediante alianzas con otras instituciones o con Secretarías de Educación u otras estrategias que permitan garantizar que poseen el nivel adecuado para ingresar y cursar con éxito la formación.

OFERTA DE FORMACIÓN POR COMPETENCIAS OBJETO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE PARA OBTENER CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL				
ÁREA OCUPACIONAL	OCUPACIONES	ESTRUCTURAS CURRICULARES (OFERTA DE FORMACIÓN)	REQUISITOS MÍNIMOS DE INGRESO ^{1/}	DURACIÓN MÁXIMA EN HORAS
OCUPACIONES INTERMEDIAS DE LA ACTIVIDAD PRIMARIA Y EXTRACTIVA	OPERARIOS DE MINAS	Explotación de Minerales en Labores Mineras Bajo Tierra	5º Grado	3.520
OFICIOS Y OPERADORES DE EQUIPO Y TRANSPORTE	PLOMEROS	Construcción de Redes de Acueducto y Alcantarillado	7º Grado	1.760
SUPERVISORES Y OCUPACIONES TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN	SUPERVISORES, FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MECANICOS Y METÁLICOS	Maestro Industrial de la Metalmecánica	^{1/}	1.760
		Manipulación del Proceso de Laminación	11º. Grado	880
OPERADORES DE MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN Y ENSAMBLADORES	OPERADORES DE MOLDEO DE ARCILLA, PIEDRA Y CONCRETO	Operación de Plantas para la Fabricación de Productos de Arcilla para la Construcción	9º. Grado	2.640
		Confección Industrial de Jeans	7º. Grado	880
	OPERADORES DE MÁQUINAS DE COSER	Confección Industrial de Ropa Exterior	7º. Grado	880
		Confección Industrial de Ropa Interior y Deportiva	7º. Grado	880

^{1/} Ser Empresarios de las PYMES que produzcan o comercialicen partes o productos, que tengan a cargo la dirección, control, supervisión y/o administración de procesos de mecanizado, mercadeo de productos y control o manejo de personal. Deben certificar una experiencia mínima de 3 años en los procesos de mecanizado



ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

